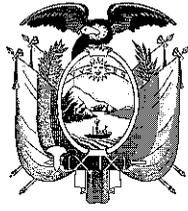
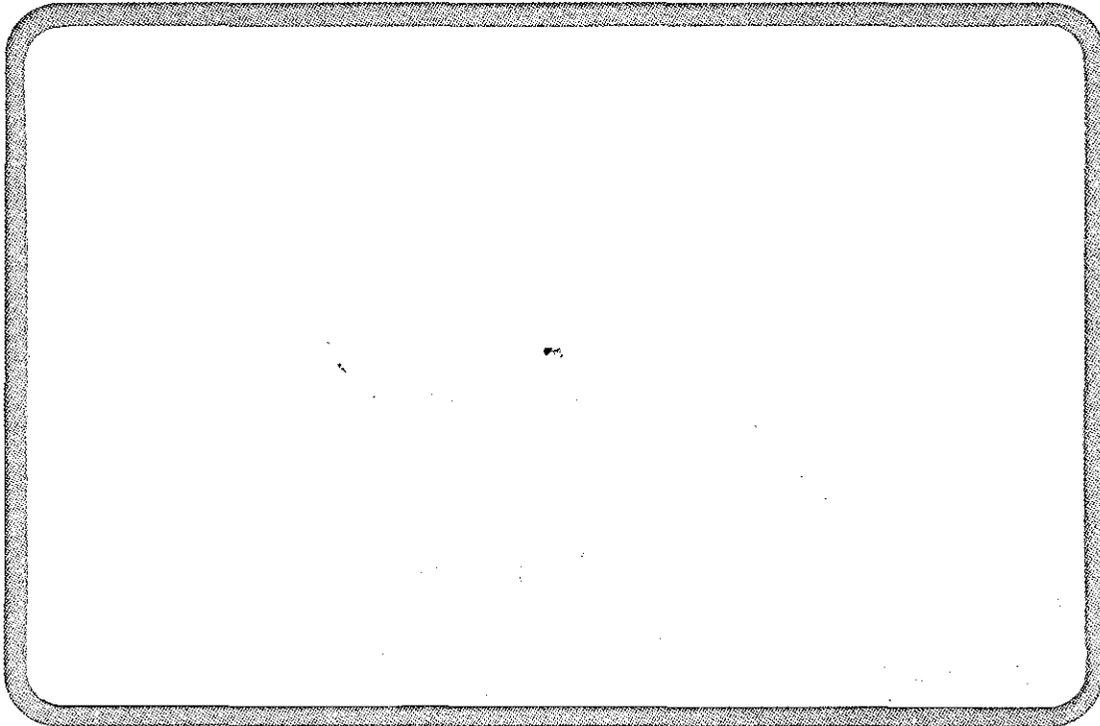


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

60326



Dra. Rocío García Costales



1



Factura: 001-002-000028620



20161701017P04281

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P04281						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO MIRANDA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269797	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
10625.00							

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

1 **20161701017P 04281**

2

3

4

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."

7

QUE OTORGAN:

8

ADRIANA GUERRERO MIRANDA

9

A FAVOR DE:

10

LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

11

CUANTIA: \$10.625.00

12

MIO



13

Di 2 copias

Notaría

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

15

*hoy día **MIERCOLES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS,***

16

*ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA***

17

***DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen, por una parte, en*

18

*calidad de Cedente la señora **ADRIANA GUERRERO MIRANDA,** de estado*

19

civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en

20

*calidad de Cesionario, el señor **LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO,** de*

21

estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los

22

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

23

domiciliados en Quito, todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes

24

de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan, doy

25

fe; quienes autorizan la obtención de su información en el sistema del

26

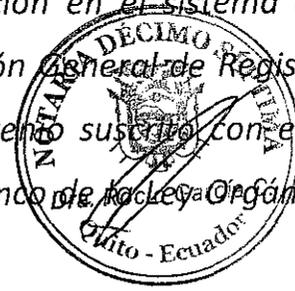
Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro

27

Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta

28

Notaría, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 de Gestión de Identidad y Datos Civiles, que se agrega como documento
2 habilitante; y según Resolución cero siete ocho guión dos mil dieciséis (078-
3 2016) del Consejo de la Judicatura, además, advertidos que fueron de los
4 efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en
5 forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de
6 la siguiente minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:**
7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una
8 escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,
9 regida por las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES:-** De modo libre y voluntario, en ejercicio de la
11 capacidad legal que les asiste a formalizar el presente acto solemne,
12 comparecemos por nuestros propios y personales derechos: UNO.- **EN**
13 **CALIDAD DE CEDENTE:-** Adriana Guerrero Miranda, de estado civil
14 divorciada, socia de la Compañía "**INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.**
15 **LTDA.**", para dejar constancia de su consentimiento expreso para el acto
16 de traspaso de la totalidad de sus participaciones sociales, convenido y
17 aceptado por la Junta General de Socios realizada el doce de septiembre de
18 dos mil dieciséis.- DOS.- **EN CALIDAD DE CESIONARIO:** Luis Edmundo
19 Aguirre Guerrero de estado civil casado, por sus propios y personales
20 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
21 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, plenamente
22 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se
23 consignan los siguientes: Primero:- La Compañía "**INMOBILIARIA**
24 **ECUAGUELIO CIA. LTDA.**", fue constituida por escritura pública otorgada el
25 veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor
26 Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
27 inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre de mil novecientos
28 noventa y ocho. La Compañía se constituyó por un plazo de cincuenta años



Dra. Rocío García Costales

1 a contarse desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro
2 Mercantil y con un capital de cien millones de sucres, dividido en cien mil
3 participaciones de un mil sucres cada una. Segundo:- Mediante escritura
4 pública de reactivación de la Compañía **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.**
5 **LTDA. EN LIQUIDACION**, otorgada el doce de julio del dos mil seis, ante el
6 Notario Décimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito,
7 Doctor Gustavo Arias Castellano, por Resolución de la Superintendencia de
8 Compañías Número 07.Q.IJ.002074 de once de mayo del dos mil siete,
9 resuelve aprobar la reactivación de la Compañía **INMOBILIARIA**
10 **ECUAGUELIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, actos que se encuentran
11 legalmente inscritos en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio del
12 dos mil siete. Tercero:- Desde el veinte y ocho de octubre de mil
13 novecientos noventa y ocho, fecha en la que se constituyó **INMOBILIARIA**
14 **ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, con los socios fundadores, se han formalizado y
15 legalizado varias cesiones y transferencias de participaciones sociales,
16 hasta quedar determinados en el número de socios y porcentajes con los
17 que comparecen sus titulares, a ceder las participaciones sociales,
18 mediante la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones.
19 Es necesario resaltar que por la conversión que se produjo en el Ecuador
20 del cambio del sucre a la divisa dólar, las participaciones sociales de un mil
21 sucres cada una, se convirtieron en participaciones de cuatro centavos de
22 dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 0.04), cada participación
23 social. Cuarto.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
24 "**INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**", celebrada con el carácter de
25 Universal, el día lunes doce de septiembre del dos mil diez y seis, con la
26 asistencia de la totalidad del capital social, por votación unánime aprobó el
27 acta de la junta y autorizó formalicen la cesión o transferencia de las
28 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una según dos



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 porcentajes que se determinó en el cuadro de integración de capital y lista
2 de socios que consta en la Certificación del Acta de Junta General
3 documento habilitante de esta escritura, en favor del ingeniero Luis
4 Edmundo Aguirre Guerrero, quien comparece en esta escritura en calidad
5 de cesionario, a adquirir las un mil sesenta y dos participaciones sociales
6 de cuatro centavos de dólar cada una. **TERCERA: CESION Y**
7 **TRANSFERENCIA**:- Con los antecedentes expuestos la socia cedente: Adriana
8 Guerrero Miranda, titular de 1.062 participaciones sociales de \$ 0.04 c/p,
9 cede y transfiere en el presente acto, en favor de Luis Edmundo Aguirre
10 Guerrero el total de sus participaciones. Por el presente acto solemne, la
11 cedente, CEDE Y TRANSFIERE, las participaciones sociales, es decir las 1.062
12 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, contando
13 con el consentimiento y aceptación que al efecto les son otorgados por la
14 mentada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 12 de
15 septiembre de dos mil diez y seis. Por su parte el Cesionario, hace constar
16 su aceptación y consentimiento a la cesión y transferencia que se realiza en
17 su favor, por hallarla conforme a sus intereses y derechos. **CUARTA:**
18 **PRECIO**:- Por acuerdo entre la Cedente y Cesionario, se fija como único y
19 justo precio por la Cesión y Traspaso de las 1.062 Participaciones Sociales
20 el valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO dólares (\$ 10.625,00).
21 Este valor que el Cesionario paga, satisface en su integridad a la Cedente,
22 la misma que declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin lugar a
23 reclamo posterior alguno. Las partes acuerdan voluntariamente que todos
24 los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponde asumir al
25 beneficiario de la presente cesión, para todos los efectos contables,
26 financieros, fiscales, municipales, etcétera, regirá a partir de la suscripción
27 de la presente escritura. **QUINTA: AUTORIZACION**:- De acuerdo a la Ley de
28 Compañías y a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal



Dra. Rocío García Costales

1 de Socios, la Cedente y el Cesionario autorizan, se realicen los siguientes
 2 actos, en razón de la Cesión convenida: a) La anulación del certificado de
 3 aportación que le ha correspondido a la Cedente en el capital social y la
 4 extensión del nuevo certificado a nombre y favor del Cesionario; y, b) Que
 5 se tome razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía
 6 "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", la presente Cesión, debiendo
 7 realizar además las inscripciones de rigor en los Libros de la Compañía,
 8 actualizar la lista de socios y sus porcentajes en el capital social, particular
 9 que se notificará al Registro Mercantil y a la Superintendencia de
 10 Compañías. **SEXTA: DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
 11 **COMPAÑÍA FORMALIZADA LA CESION O TRANSFERENCIA DE**
 12 **PARTICIPACIONES:-** Formalizada las transferencias de las participaciones,
 13 el capital social de la Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."
 14 queda integrado de la siguiente manera:



Notaría 157

APellidos y Nombres	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	%
Aguirre Guerrero Luis Edmundo	1703230399	32.343	\$ 1.293,72	32,34%
Aguirre Guerrero María del Pilar	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
Guerrero Duarte María Esthela	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Guerrero Duarte Max Enrique	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Guerrero Miranda Nancy Marcela	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Miranda César Aníbal	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Villagómez Julia Rebeca	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
Guerrero Villagómez César Aníbal	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
		100.000	\$ 4.000,00	100,00%

16 **SEPTIMA: DOMICILIO Y GASTOS:-** En todo lo que no se halle previsto en el
 17 presente instrumento, regirán las disposiciones vigentes de la materia.
 18 Fijamos como nuestros domicilios la ciudad de Quito Distrito
 19 Metropolitano, para todos los fines de ejecución de lo convenido. Todas las
 20 expensas de la presente Cesión, por así estipularlo las partes, correrán de
 21 cuenta exclusiva del cesionario, sin derecho a reembolso. Usted señor
 22 Notario, agregará las demás cláusulas de estilo y de Ley e incorporará el
 23 Certificado requerido por el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías y



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.

15

1 demás habilitantes, para la validez y eficacia de la presente escritura.-”
2 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que junto con los documentos anexos y
3 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
4 valor legal; y, que los señores comparecientes aceptan en todas y cada una
5 de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge Peñafiel, con
6 matrícula profesional número diecisiete - dos mil ocho - dos dos seis del
7 Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública de
8 Cesión de Participaciones se observaron los preceptos legales y requisitos
9 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
10 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy Fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

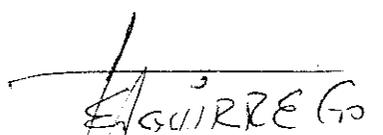
26

27

28


ADRIANA GUERRERO MIRANDA
C.C.No. 170926979-7

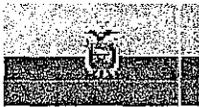



LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO
C.C.No. 1703230399




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709269797

Nombres del ciudadano: GUERRERO MIRANDA ADRIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

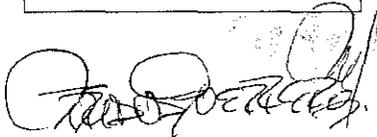
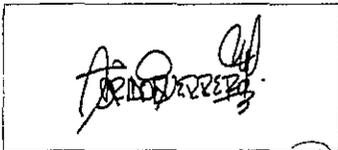
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: GUERRERO CESAR ANIBAL

Nombres de la madre: MIRANDA ROSA SÚSANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

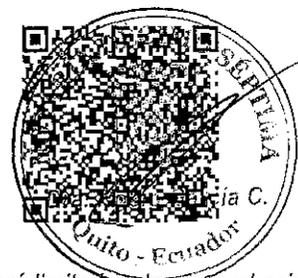
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 10:19:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

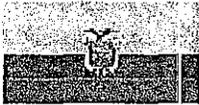
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2912296



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703230399

Nombres del ciudadano: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO MARIA ESTELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1976

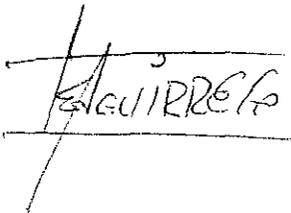
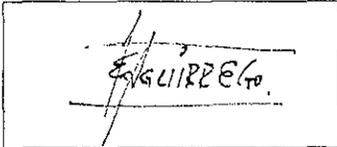
Nombres del padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Nombres de la madre: GUERRERO AMERICA B

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 15:18:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2912227



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA **170926979-7**



APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRERO MIRANDA
ADRIANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR** **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO CESAR AMBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRANDA ROSA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2011-02-08**

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-08



[Signature]
INSTRUCION CIVIL

[Signature]
TAMPA EN LITOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0004 **1709269797**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO MIRANDA ADRIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **4**
CANTON **PARTICULAR** **ZONA**

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amply el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

14 SET. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suepía Esq.
Dra. Rocio García C.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170323039-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-04-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA ESTELA GUERRERO



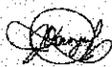
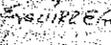

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LUIS EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO AMERICA B

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-17

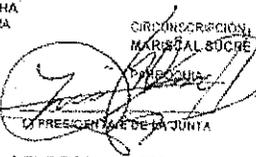
DIRECTOR GENERAL / FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0113 **1703230399**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **MARZAL SUCRE**
 QUITO **2**
 CANTÓN **YAGUAJAY** ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 (publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, de acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial) CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado por el suscrito.
 Quito a

14 SET. 2016 LA NOTARIA


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyria y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

100 100 100 100
 100 100 100 100

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de septiembre de 2016, a las 10h:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización El Huerto de Nayón No. 9, de esta Ciudad y Cantón Quito, se reúnen los socios, que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden y aceptan por unanimidad constituirse para celebrar la junta General Universal que según el libro de participaciones y socios son:

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	%
Aguirre Guerrero	Luis Edmundo	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
Aguirre Guerrero	María del Pilar	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
Guerrero Duarte	María Esthela	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Guerrero Duarte	Max Enrique	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Guerrero Miranda	Nancy Marcela	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Miranda	César Aníbal	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Miranda	Adriana	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
Guerrero Villagómez	Julia Rebeca	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
Guerrero Villagómez	César Aníbal	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

Dirige la junta la presidenta ejecutiva, Sra. María Soledad Gordillo Guerrero y actúa de Secretario el Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero, gerente general de la compañía.

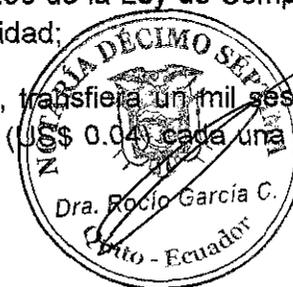
El Secretario, registra en formulario aparte, las participaciones y socios presentes, informando que se encuentran en la sala la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas o el capital social de la compañía y sus consiguientes votos, esto es las 100.000 participaciones, de cuatro centavos (\$ 0.04) de dólar cada una, o los US\$ 4,000 que integran el capital y consiguientes 100.000 votos. Deja expresa constancia que en esta junta universal, han comparecido todos los socios y que: María del Pilar Aguirre Guerrero está representada por la Dra. Johana Aguirre Guerrero, conforme lo demuestra con el poder que se agrega al expediente de esta acta; asiste también la Sra. María Verónica Guerrero Miranda en calidad de apoderada especial de César Aníbal Guerrero Miranda tal como consta en el documento que se agrega como documento habilitante.

La Junta se declara instalada legalmente.

El presidente, mociona que, los socios con sus participaciones aprueben lo siguiente:

- 1.- Celebrar esta junta universal, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, quienes según el Art. 119, en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías, tratarán cualquier asunto, y suscribirán el acta, bajo sanción de nulidad;
- 2.- Conocer y autorizar que la señora Adriana Guerrero Miranda, transfiera un mil sesenta y dos (1.062) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

Apoya la moción el Lic. César Guerrero Villagómez.



El presidente somete a votación la moción presentada, que consta de dos puntos, la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente expresa que es conveniente que se exponga la nueva nómina de los socios, por lo que el nuevo cuadro de participaciones sociales de la **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, queda así:

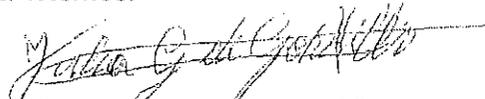
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	%
Aguirre Guerrero	Luis Edmundo	1703230399	32.343	\$ 1.293,72	32,34%
Aguirre Guerrero	María del Pilar	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
Guerrero Duarte	María Esthela	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Guerrero Duarte	Max Enrique	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Guerrero Miranda	Nancy Marcela	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Miranda	César Aníbal	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Guerrero Villagómez	Julia Rebeca	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
Guerrero Villagómez	César Aníbal	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

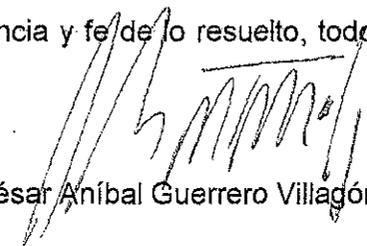
La junta por unanimidad resuelve que, una vez formalizadas las cesiones o transferencia de participaciones sociales, la administración de la compañía cumpla con los siguientes actos:

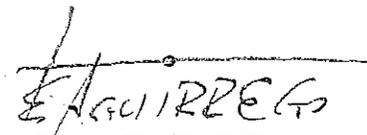
- La anulación de los certificados de aportaciones, que les han correspondido a los cedentes en el capital social;
- La expedición de nuevos certificados a nombre y favor del cesionario y, de la cedente; y,
- Que se tome razón, al margen de la escritura de constitución de la compañía "**INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**", las cesiones. Además las inscripciones en los libros de la compañía, actualizando la lista de socios y porcentajes en el capital social, particular que se comunicará al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Compañías.

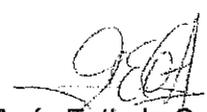
Esta junta universal, autoriza y faculta al presidente ejecutivo y gerente general, para que extiendan la certificación requerida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el instrumento habilitante idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgado, para la formalización de las transferencias convenidas y autorizadas.

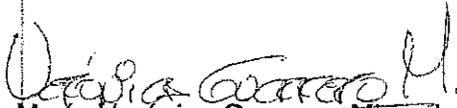
Se clausura la sesión, siendo las 12h15, firmando en constancia y fe de lo resuelto, todos los asistentes.

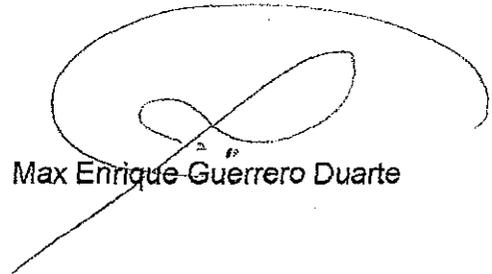

Julia Mercedes Guerrero Villagómez


Lic. César Aníbal Guerrero Villagómez


Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero


Dra. María Esthela Guerrero Duarte


Maria Verónica Guerrero Miranda
En calidad de apoderada del Sr. César Aníbal Guerrero Miranda.

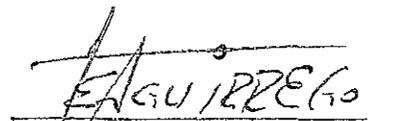

Max Enrique Guerrero Duarte


Nancy Marcela Guerrero Miranda


Dra. Johana Aguirre Guerrero
En calidad de apoderada de la Sra. María del Pilar Aguirre Guerrero.


Adriana Guerrero Miranda


María Soledad Gordillo Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO


Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero
GERENTE GENERAL

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, y en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el presente documento es igual al documento presentado que antecede es el suscrito
Quito 14 SET. 2016

 NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Silecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.** otorgado por: **ADRIANA GUERRERO MIRANDA**, a favor de: **LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO**; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a 14 de septiembre del 2016.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rocío Elina García Costales", written over a faint circular outline.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000026328



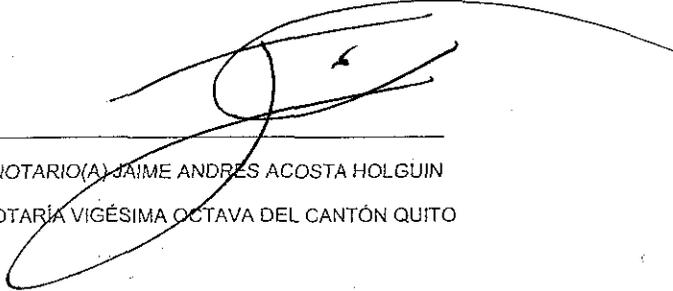
20161701028001089

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701028001089

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:36)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04281


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADO ANTE MÍ, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, OTORGADA ANTE LA DOCTORA ROCÍO GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE CEDEN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA ADRIANA GUERRERO MIRANDA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MISMA. QUITO A, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
RL

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28 1



Dirección Nacional
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43353
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	865
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /14/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1062 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2735 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/11/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría 17

Protocolos:
Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín